|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)** **Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 11 al Documento 68-S** |
|  | **18 de agosto de 2022** |
|  | **Original: ruso** |
|  | |
| Estados Miembros de la UIT, Miembros de la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) | |
| PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN 157 (REV. DUBÁI, 2018) | |
| Fortalecimiento de las funciones de ejecución y de supervisión de proyectos en la UIT | |
|  | |

|  |
| --- |
| Resumen  Habida cuenta de los resultados de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) de 2022 y a fin de racionalizar y optimizar la recuperación de los costos de apoyo asociados a la ejecución de proyectos en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o de otros acuerdos de financiación, parece conveniente reducir el porcentaje de recuperación de costos aplicable en las iniciativas regionales, o eliminarlo por completo, en los casos en que dichos costos no se identifiquen o formen parte del mandato de las partes.  Además, en el caso de los proyectos y actividades regionales destinados a aprovechar la experiencia de los especialistas de las administraciones de mayor edad y antigüedad, se propone no aplicar determinados límites de edad, según proceda.  Acción solicitada  Las Administraciones de los miembros de la CRC proponen la siguiente revisión de la Resolución 157 (Rev. Dubái, 2018), Fortalecimiento de las funciones de ejecución y de supervisión de proyectos en la UIT, a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 con miras a su adopción.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencia  – |

MOD RCC/68A11/1

RESOLUCIÓN 157 (REV. Bucarest, 2022)

Fortalecimiento de las funciones de ejecución  
y de supervisión de proyectos en la UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

recordando

*a)* el número 118 de la Constitución de la UIT, en el que se describe el doble cometido de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas y como organismo ejecutor de proyectos de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y de otras iniciativas de financiación, con objeto de facilitar y potenciar el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ofreciendo, organizando y coordinando actividades de cooperación y asistencia técnica;

*b)* la Resolución 135 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia sobre la participación de la Unión en el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD), en otros programas del sistema de las Naciones Unidas y en otros acuerdos de financiación, en la que se encarga al Consejo de la UIT que tome todas las medidas del caso para garantizar la máxima eficacia de la participación de la Unión en el PNUD y en otros acuerdos de financiación;

*c)* la Resolución 52 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre el fortalecimiento del papel del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) como organismo ejecutivo, en la que se pone de relieve la importancia de crear asociaciones entre los sectores público y privado como un medio eficaz para ejecutar proyectos de la UIT sostenibles y de utilizar la competencia técnica disponible a nivel local en la ejecución de proyectos de la UIT a escala regional y nacional;

*d)* la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT sobre la ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas regionales aprobadas por las regiones y la colaboración al respecto;

*e)* el Anexo 2 a la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia sobre medidas para reducir gastos, en el que se destaca la importancia de la coordinación con organizaciones regionales con el objeto de compartir los recursos existentes y minimizar los costos de la participación,

reconociendo

*a)* que, a fin de poder cumplir con su función como organismo ejecutor para los proyectos de desarrollo, la UIT requiere de los fondos necesarios para la implementación de los mismos;

*b)* que el PNUD y otras instituciones financieras internacionales siguen sin suministrar fondos suficientes para la ejecución de proyectos;

*c)* que se requiere fomentar una mayor interacción con los Estados Miembros, Miembros de Sector, instituciones financieras y organizaciones regionales e internacionales a fin de encontrar otras vías de financiar para la ejecución de estos proyectos;

*d)* que es necesario promover asociaciones entre los sectores público y privado para conseguir que el acceso a las telecomunicaciones/TIC sea asequible, equitativo y universal,

observando

*a)* que la sostenibilidad del papel del UIT-D en la ejecución de proyectos de cooperación técnica con los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 y el establecimiento de relaciones empresa/cliente depende de la creación y el mantenimiento de un acervo de competencias en la Secretaría de modo que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) pueda encargarse efectivamente de la gestión de proyectos de una manera oportuna y eficaz; para ello, el aumento de las competencias en la Unión, por medio de la formación profesional, contemplado en la Resolución 48 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia, debe contribuir a la sostenibilidad de los conocimientos necesarios para mejorar la función de ejecución de proyectos;

*b)* que el reforzamiento de la competencia técnica en materia de gestión y ejecución de proyectos en la BDT también exigirá un aumento de las capacidades en materia de financiación y movilización de recursos;

*c)* la aplicación de la Presupuestación Basada en Resultados (PBR) y la Gestión Basada en Resultados (GBR) por parte de la Unión a fin de garantizar que las actividades realizadas dispongan de recursos adecuados para alcanzar los resultados previstos;

*d)* que a la eficacia del papel de la UIT en la ejecución de proyectos mejoraría mediante una colaboración y coordinación más estrechas con organizaciones regionales e internacionales expertas,

resuelve encargar al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 adopte una estrategia encaminada a reforzar la función de ejecución de proyectos de desarrollo, teniendo en cuenta la experiencia y lecciones aprendidas por la UIT-D, identificando métodos idóneos de aplicación, medios posibles de financiación y socios estratégicos para la ejecución de las iniciativas regionales;

2 siga estudiando las prácticas idóneas en el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones ajenas a las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación técnica, con miras a promover dichas prácticas al ofrecer, organizar y coordinar actividades de cooperación y asistencia técnicas, en consonancia con el número 118 de la Constitución;

3 vele por que se acuerden prioridades y posibles formas de financiación, antes de la aplicación y ejecución de las iniciativas, fomentando un proceso participativo e integrador con los Estados Miembros y las Organizaciones Regionales;

4 vele por que se identifiquen las necesidades de competencia técnica en los ámbitos de la gestión y ejecución de proyectos, así como la movilización de recursos y la financiación;

5 aliente la realización de proyectos de todos los orígenes, teniendo en cuenta el cumplimiento del Plan Estratégico de la UIT adoptados por la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia; fomentando la participación de la población, las organizaciones regionales, el sector privado y las instituciones académicas;

6 se concentre en la realización de proyectos en gran escala, pero examine cuidadosamente la posibilidad de realizar proyectos de menor envergadura;

7 vele, cuando proceda, por que se fije un costo de apoyo mínimo del 7 por ciento asociado con la ejecución de proyectos en el marco del PNUD u otros acuerdos de financiación con el objetivo de recuperarlo, permitiendo al mismo tiempo cierto grado de flexibilidad en la negociación durante el debate sobre financiación de proyectos ejecutados en el marco de iniciativas regionales aprobadas por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, con miras a reducir esta cifra o eliminarla por completo, en los casos en que dichos costos no se identifiquen o formen parte del mandato de las partes;

8 siga examinando el porcentaje de recursos en concepto de gastos de apoyo con respecto a esos proyectos, con objeto de aumentarlos a fin de aprovecharlos para mejorar la función de ejecución;

9 contrate personal cualificado a nivel interno y/o externo, en caso necesario, sin rebasar los límites financieros establecidos por las Conferencias de Plenipotenciarios, o con cargo a recursos de gastos de apoyo con respecto a esos proyectos, para reforzar y garantizar el cumplimiento de la función de la UIT en lo tocante a la organización y coordinación de las actividades de asistencia y cooperación técnicas, así como velar por su continuidad y sostenibilidad;

10 promueva la estrecha colaboración con los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones, a fin de lograr una adecuada asistencia en la ejecución de las iniciativas regionales;

11 elabore un informe anual detallado al Consejo sobre los progresos logrados en el cumplimiento de las funciones especificadas en el número 118 de la Constitución y en la aplicación de la presente Resolución, incluidas recomendaciones sobre la manera de mejorar la ejecución de programas/proyectos en la UIT;

12 informe periódicamente al Consejo acerca de los programas y proyectos de la UIT en curso, incluyendo detalles sobre los objetivos, los productos, la financiación y los donantes;

13 mejore la actual base de datos en línea de programas/proyectos del UIT‑D con objeto de incluir a todos los Sectores de la UIT y a la Secretaría General para permitir un mejor seguimiento a los ciclos de los proyectos y, en particular, los objetivos alcanzados y análisis de los costos, y garantice a las partes interesadas un acceso abierto a dicha base de datos;

14 examine la manera en que podría compartirse con los Miembros la información sobre los programas a fin de aumentar la transparencia y la sostenibilidad financiera de la Unión;

15 indique claramente los costos de los programas y proyectos de la UIT en todos los informes pertinentes relativos al presupuesto,

resuelve además

fortalecer la función de la ejecución de proyectos en consonancia con el número 118 de la Constitución cuando se preste asistencia de cooperación técnica y cuando se ejecuten proyectos mediante:

i) la colaboración y asociación con las organizaciones experimentadas correspondientes regionales e internacionales, particularmente respecto de las esferas en las que la UIT se beneficiaría de la experiencia y conocimientos especializados;

ii) el recurso a expertos locales y regionales, incluidas personas de 70 años o más que sean expertos reconocidos en su ámbito y sigan ejerciendo su profesión en sus países de origen, al ofrecer, ejecutar y coordinar actividades de cooperación y asistencia técnicas a fin de optimizar la utilización de recursos y garantizar la continuidad una vez concluido del proyecto;

iii) poner a disposición de los Miembros de la UIT todo el material pertinente fruto de una actividad de cooperación o asistencia técnicas, para que pueda emplearse en tareas futuras,

encarga al Consejo de la UIT

que promueva un proceso participativo e integrado en los Estados Miembros y organizaciones regionales, a fin de garantizar que se llega a un acuerdo sobre las prioridades y posibles formas de financiación antes de la puesta en práctica y ejecución de las iniciativas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)